



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**CEIP JOAQUÍN COSTA
ZARAGOZA**



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	3
2.	NORMATIVA DE REFERENCIA.....	3
3.	CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DEL CENTRO Y EL ENTORNO.....	6
4.	OBJETIVOS DEL PLAN.....	7
5.	RECURSOS PERSONALES.....	8
6.	ALUMNADO QUE ATIENDE EL CENTRO.....	9
7.	ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.....	9
7.1.	Actuaciones generales.	9
7.2.	Actuaciones específicas.....	10
8.	COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO.	11
8.1.	Funciones de los profesionales del centro.....	11
8.1.1.	Funciones del equipo directivo.	11
8.1.2.	Funciones del Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.	11
8.1.3.	Funciones del profesorado tutor.....	13
8.1.4.	Funciones del profesorado de apoyo.....	13
8.1.5.	Funciones del profesorado de pedagogía terapéutica.....	13
8.1.6.	Funciones del profesorado de audición y lenguaje.....	14
8.2.	Colaboración entre profesorado y otros servicios.....	15
9.	CRITERIOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.	16
10.	ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.....	16
11.	ANEXOS.	16
	ANEXO I ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.....	17
	ANEXO II INFORME PSICOPEDAGÓGICO	26
	ANEXO III MODELO ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.....	31
	ANEXO IV AMPLIACIÓN ÁREAS CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA	43
	ANEXO V CONFORMIDAD FAMILIAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS APOYOS FUERA DEL AULA DE REFERENCIA	44



1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La atención a la diversidad supone un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las dificultades de aprendizaje. Tal y como señala el Decreto 188/2017, y en su modificación (Decreto 164/2022), “la respuesta educativa inclusiva es toda actuación que personaliza la atención al alumnado, fomentando su participación en el aprendizaje y reduciendo su exclusión dentro y fuera del sistema educativo”.

De manera que, tal como menciona Coral Elizondo:

“La educación inclusiva no debe asociarse sólo a un alumnado concreto, a un profesorado concreto. La educación inclusiva es hablar siempre de todo el alumnado. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje (...) En el Plan de Atención a la Diversidad deben aparecer las respuestas apropiadas a las necesidades de TODO el alumnado con el fin de ofrecer una educación de calidad.”

De este modo, el CEIP Joaquín Costa de Zaragoza lleva a cabo distintas vías de respuestas ante el amplio abanico de capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses y necesidades de los alumnos, para que el Diseño Universal del aprendizaje constituya el punto de partida de nuestra práctica.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA.

→ Ley orgánica vigente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

→ Educación Infantil:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Infantil.
- Orden ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

→ Educación Primaria:

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Organización y funcionamiento de centros:
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Formación del profesorado:
- Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula la formación del profesorado de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma.
- Educación inclusiva:
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
 - Orden de 19 de junio de 2014, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para la atención educativa a los alumnos con ceguera y discapacidad visual grave.
 - Resolución de 20 de octubre de 2016, por la que se facilitan orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados.
 - Orden 9 de octubre de 2013, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista.
 - Orden ECD/445/2017, de 11 de abril, por la que se modifica la Orden 9 de octubre de 2013, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista.
 - Decreto 188/2017 de 28 de noviembre, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia.
 - Decreto 164/2022, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 188/2017.
 - Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
 - Resolución de 10 de octubre de 2018, por la que se dictan instrucciones para la regularización de las resoluciones de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Instrucción de la Directora General de Planificación y Equidad en relación a los criterios de determinación de necesidad específica de apoyo educativo y al modelo de informe psicopedagógico a utilizar tras el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Orientación educativa:
- Resolución de 21 de noviembre de 2017, por la que se facilitan orientaciones para el desarrollo de la competencia socioemocional del alumnado de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Orden ECD/1167/2018, de 18 de junio, por la que se crean siete Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Orden ECD/450/2019, de 26 de abril, por la que se crea el Equipo Especializado de Orientación Educativa en Trastornos del Espectro Autista de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Bilingüe:
- Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT-Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la comunidad Autónoma de Aragón.
- Igualdad y convivencia:
- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
 - Orden 804/2021, de 29 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
 - Decreto 73/2011, de 22 de marzo, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 163/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento.
- Resolución de 19 de octubre de 2018, por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar.
- Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

→ Otras normativas

- Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/43/2020, de 28 de enero, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación (CAREI).
- Orden ECD/1398/2020, de 28 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) “AndresaCasamayor” y por la que se reconocen sus actividades de formación del profesorado no universitario.
- Decreto 58/2019, de 9 de abril, de creación del Centro Aragonés para la comunicación aumentativa y alternativa, Centro ARASAAC, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. CARACTERÍSTICAS SOCIOCULTURALES DEL CENTRO Y EL ENTORNO.

El Centro en el que se va a llevar a cabo el Plan de Atención a la Diversidad (en adelante, PAD), está ubicado en Zaragoza, concretamente en el Paseo María Agustín. El CEIP Joaquín Costa, inaugurado en el año 1929, está adscrito a la red de centros de la zona 5, situado prácticamente en el Centro de la ciudad. Se trata de un centro de titularidad pública y plural, de atención educativa preferente para alumnado con trastorno del espectro autista (TEA) desde el curso 2021-2022.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nos encontramos en un barrio de 53.200 habitantes aproximadamente, cuyas familias están ligadas a sectores de población activa y estatus socio-económico muy diverso debido al gran número de familias inmigrantes y minorías étnicas con todo tipo de necesidades (económicas, sociales, académicas, emocionales, etc.) entre otras, aunque este nivel está siempre relacionado con su nivel cultural.

Cabe destacar, la colaboración, entre otras, con la ONG Ayuda en Acción, así como con la Fundación Federico OZANAM, con la Embajada Rumana para la inmersión y refuerzo de la lengua materna rumana de parte de nuestro alumnado, Aldeas Infantiles, Centros de Atención Temprana del IASS, CAREI, gabinetes privados, parroquias y centros lúdicos.

Las familias del alumnado viven principalmente en el distrito Centro y distrito Casco Histórico (zona San Pablo y Magdalena). El CEIP Joaquín Costa destaca por su gran diversidad cultural, aglutinando hasta más de treinta nacionalidades diferentes. Sin embargo, cabe señalar que el grueso de nacionalidades queda recogido en alumnado cuyas familias son españolas, alumnado procedente de países del Este (donde destaca Rumanía), alumnado árabe y de procedencia sudamericana. Además, reseñar la cantidad de alumnado que llega fuera de plazo de matriculación procedente de países como Venezuela o Nicaragua.

Consecuentemente, el Centro reclama y desarrolla un Plan de atención a la diversidad muy amplio, el cual desarrolla una discriminación positiva al destinar medios para atender a los más desfavorecidos, sin desatender al resto de alumnado. Además, el aprendizaje del español para los alumnos de incorporación tardía y desconocimiento del mismo es fundamental para su inclusión, por lo que, en la medida de los recursos y posibilidades del centro, se intenta atender a las necesidades lo máximo posible, contando con la figura del programa PROA+.

El centro cuenta también con una Asociación de Familias Escolares (AFE) con una gran implicación e iniciativa, llevando a cabo actividades educativas fuera del horario lectivo.

4. OBJETIVOS DEL PLAN.

Los objetivos que se persiguen a través del presente PAD son los siguientes:

1. Facilitar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todo el alumnado a la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y culturales.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2. Posibilitar la inclusión social y educativa del alumnado potenciando actitudes de aceptación, respeto e igualdad para todo el alumnado.
3. Potenciar el respeto por los diferentes valores que aportan las distintas culturas.
4. Fomentar la participación del alumnado y de sus familias en la vida del centro.
5. Impulsar la coordinación y colaboración con las administraciones, instituciones, asociaciones... para el desarrollo de acciones de compensación social y educativa.
6. Ofrecer una educación inclusiva orientada a la igualdad de todo el alumnado independientemente de sus características personales.
7. Establecer las actuaciones educativas, generales y específicas, que permitan dar respuesta a todo el alumnado.
8. Facilitar la realización de medidas metodológicas inclusivas en las programaciones didácticas que garanticen la atención a la diversidad.
9. Adecuar la respuesta educativa inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
10. Promover la formación del equipo docente y la sensibilización de toda la comunidad educativa.

5. RECURSOS PERSONALES.

Actualmente, el equipo de atención a la diversidad del centro está compuesto por:

- Una orientadora y una profesora técnica de servicios a la comunidad que forman parte del Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria nº 2.
- Una maestra de Audición y Lenguaje.
- Dos maestras de Pedagogía Terapéutica.
- Una auxiliar de Educación Especial a 25 horas.

Además, en el Aula TEA contamos con los siguientes recursos:

- Dos especialistas de Audición y Lenguaje:
 - Una maestra con reducción de jornada al 70% en horario lectivo de mañana.
 - Una maestra cubriendo el 30% de la reducción en horario lectivo de tarde.
- Una maestra de Pedagogía Terapéutica al 50% de jornada.
- Una auxiliar de Educación Especial a 37 horas.



6. ALUMNADO QUE ATIENDE EL CENTRO.

Según el Artículo 71 de la LOMLOE, así como el Artículo 20 del Decreto 164/2022, el cual modifica al Decreto 188/2017, se señala que se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en adelante ACNEAE, aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- Necesidades educativas especiales.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos de atención o de aprendizaje.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Altas capacidades.
- Incorporación tardía al sistema educativo (con o sin Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje).
- Condiciones personales o de historia escolar.

El alumnado atendido puede variar a lo largo del curso en función de las necesidades nuevas que vayan surgiendo, los recursos del centro y de su evolución. Cabe destacar que, al tratarse de un Centro de Atención Preferente para alumnado con Trastorno del Espectro Autista, contamos con un aula de recursos, denominada "Aula Azul".

7. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

En el Artículo 10 del Decreto 188/2017, así como en el Artículo 3 de la Orden 1005/2018, se define la respuesta educativa inclusiva como toda actuación que personaliza la atención al alumnado, fomentando su participación en el aprendizaje y reduciendo su exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

Así, esta respuesta educativa se llevará a cabo a través de las diferentes actuaciones de intervención educativa, dividiéndose en generales y específicas.

7.1. Actuaciones generales.

En el Artículo 14 del Decreto 164/2022 se define las actuaciones generales de intervención educativa como las diferentes respuestas de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada, se orientan a facilitar el acceso universal del aprendizaje y al desarrollo educativo de todo el alumnado. Los centros educativos, en su proceso de concreción y desarrollo del currículo, deberán establecer los diferentes tipos de actuaciones más adecuadas para la atención de su alumnado. Las



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

actuaciones generales de intervención educativa se fundamentan en los principios de prevención, detección e intervención inmediata ante la aparición de necesidad de atención educativa en el alumnado, tanto por dificultades en el desarrollo o el aprendizaje del alumnado como por altas capacidades. Dichas actuaciones no implican cambios significativos en ninguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo ir dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto. Su aplicación al alumnado por sí sola no podrá determinar su consideración como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, salvo lo establecido en el apartado 2 del artículo 20.

En el Artículo 12 de la Orden 1005/2018 se señala que las actuaciones generales son las siguientes:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo.
- h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

7.2. Actuaciones específicas.

En el Artículo 16 del Decreto 164/2022, señala que se consideran actuaciones específicas de intervención educativa, distintas a las de carácter ordinario, las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran las distintas enseñanzas, su organización y el acceso y permanencia en el sistema educativo, con objeto de responder a la necesidad específica de apoyo educativo que presenta un alumno o alumna en concreto y de forma prolongada en el tiempo. Implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dichas actuaciones se pondrán en marcha tras la evaluación psicopedagógica.

En esta evaluación realizada por el EOEIP se establecerá el tipo de actuación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumnado y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo y profesionales que intervienen con el alumno: profesorado de ciclo, PT y/o AL).

Las actuaciones específicas que se determinen podrán ser:

- a) Adaptaciones de acceso.
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- e) Aceleración parcial del currículo.
- f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- g) Exención parcial extraordinaria.
- h) Cambio de tipo de centro.
- i) Escolarización combinada.
- j) Programas específicos (como el programa AÚNA)
- k) Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.

8. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CON LOS RECURSOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS DEL ENTORNO.

8.1. Funciones de los profesionales del centro.

8.1.1. Funciones del equipo directivo.

- Establecer coordinaciones con el EOEIP y las especialistas de PT y AL en relación a la atención a la diversidad.
- Solicitar y renovar los recursos personales para la atención a la diversidad del alumnado, en modalidad ordinaria y preferente TEA.
- Organizar horarios del personal de atención a la diversidad (PT, AL y AEE).
- Llevar a cabo una comunicación con las familias del centro para dar respuesta a la atención a la diversidad.
- Coordinación con recursos externos que atienden al alumnado del centro fuera del entorno escolar.

8.1.2. Funciones del Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Colaborar con el centro en la coordinación con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno para facilitar la atención educativa al alumnado y a sus familias o representantes legales.
- Asegurar al centro educativo en la planificación y realización de los apoyos educativos al alumnado del centro.
- Realizar, a petición de la Dirección del centro, la evaluación psicopedagógica del alumnado cuando haya sospecha de discapacidad o de graves dificultades en el desarrollo y se prevean necesarias actuaciones específicas. También se realizará la evaluación psicopedagógica, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales de intervención educativa desarrolladas hasta el momento.
- Realizar el informe psicopedagógico de acuerdo a los anexos III de la Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- Realizar el informe de derivación a servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del alumnado que pudiera requerir de su intervención.
- Realizar el seguimiento del alumnado del centro, especialmente del que presente necesidad específica de apoyo educativo.
- Formar parte de la Comisión de Convivencia y del Observatorio del centro en convivencia e igualdad.
- Asesorar al equipo de convivencia e igualdad del centro educativo asignado.
- Participar y asesorar en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Establecer una coordinación sistemática con el profesorado del centro para el desarrollo del Plan de Intervención del Equipo, así como cualquier otra actuación de coordinación que, en colaboración con el propio centro, pudiera organizarse.
- Asesorar a las familias o representantes legales en los procesos educativos del alumnado en coordinación con los centros educativos.
- Colaborar en el desarrollo de actividades que faciliten la participación de toda la comunidad educativa.
- Evaluar a petición de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales correspondientes en materia de educación no universitaria, al alumnado con sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales y que se incorpora de forma tardía a las etapas obligatorias del sistema educativo aragonés.
- Cualquier otra que reglamentariamente se determine.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

8.1.3. Funciones del profesorado tutor.

- Valorar el nivel de competencia curricular de todo el alumnado de su grupo y tomar las actuaciones oportunas (cambios metodológicos, agrupamientos, tiempos, ...) que den respuesta inicial a las dificultades de aprendizaje detectadas.

En el caso de alumnado que requiera evaluación psicopedagógica, valorar el nivel de competencia curricular del mismo (especialmente en alumnado en situación personal social o culturalmente desfavorecida o con grandes dificultades de adaptación escolar) y pasar la hoja de derivación a la dirección del centro.

- Determinar los objetivos y contenidos a trabajar por alumnado que, presentando dificultades de aprendizaje, no presente necesidades específicas de apoyo educativo, así como diseñar el tipo de apoyo más adecuado (refuerzo de conceptos previos anterior a la explicación del tutor, refuerzo siguiendo el ritmo de la clase, refuerzo posterior para consolidar aprendizajes...).
- Elaborar junto al profesorado especialista de PT y AL la adaptación curricular para aquel alumnado que lo necesite. Para ello contarán con el asesoramiento del EOEIP. Revisar y modificar la adaptación curricular cuando sea preciso.
- Coordinarse periódicamente con las especialistas y con el EOEIP.

8.1.4. Funciones del profesorado de apoyo.

- Apoyar al alumnado dentro del aula, siguiendo las indicaciones del profesorado que imparte la materia.
- Coordinarse periódicamente con el tutor o tutora para valorar los apoyos e introducir los cambios que se estimen oportunos.
- Participar en las sesiones de evaluación del grupo al que apoyan.

8.1.5. Funciones del profesorado de pedagogía terapéutica.

- Colaborar con el tutor o tutora y el resto de profesorado en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas.
- Colaborar en la evaluación del nivel de competencia curricular del ACNEAE junto con el profesorado tutor.
- Intervenir de forma directa en el aula ordinaria para llevar un seguimiento curricular.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Participar en la evaluación y promoción del ACNEAE.
- Colaborar con el tutor o tutora en la orientación/coordinación con la familia.
- Elaborar materiales específicos y recursos para los ACNEAES.
- Participar en los Claustros, Equipos Didácticos y Comisión de Coordinación Pedagógica proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con necesidades.
- Llevar a cabo una coordinación y seguimiento de las actuaciones propuestas con el tutor o tutora, profesorado especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica cuando sea necesario.
- Identificar situaciones de riesgo, especialmente en Educación Infantil.
- Asesorar en cuanto a puesta en marcha de actuaciones generales de intervención educativa.
- Realizar coordinaciones periódicas con el EOEIP y la especialista de AL.

8.1.6. Funciones del profesorado de audición y lenguaje.

- Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de los problemas relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- Colaborar con el tutor, con la PT y con el resto del profesorado en la elaboración de adaptaciones curriculares, en el seguimiento y evaluación del alumnado con dificultades de comunicación o lenguaje,
- Colaborar junto con el tutor y resto de profesorado en las adaptaciones de materiales para el alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) y es atendido específicamente por el AL.
- Intervenir directamente sobre el alumnado que presente trastornos del lenguaje y la comunicación.
- Informar y orientar a los padres/ madres o tutores/as legales de los alumnos / as con los que se interviene, a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación.
- Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la evaluación del alumno.
- Colaborar con el Equipo de orientación en la detección y valoración psicopedagógica de los ACNEAE.
- Colaborar con el profesor tutor, con la PT y con el EOEIP en las actuaciones con familias, en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje de los ACNEAE, participando cuando sea necesario en las reuniones con las familias tanto grupal como individualmente.



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Asesorar al profesorado para la puesta en práctica de Programas de estimulación del lenguaje en Educación Infantil o llevar a cabo los mismos, si existe disponibilidad horaria.
- Participar en la CCP siempre que se solicite su colaboración.

8.2. Colaboración entre profesorado y otros servicios.

Se fomentará la colaboración externa para aportar información confidencial del alumno y sus condiciones sociales, familiares, de salud...y para ello se utilizarán unos modelos:

- Solicitar colaboración educación-otra entidad o institución.
- Informe de colaboración con CDIAT.
- Con IASS.
- Para solicitar Atención Temprana.
- Notificación situación de maltrato.
- Notificación casos urgentes a Menores.

Coordinación entre centros: para dar continuidad a planes, proyectos y programas.

Red de formación del profesorado

La profesora que ejerce como COFO se encarga de dinamizar la coordinación entre nuestro centro y el centro de formación de referencia (Juan de Lanuza).

Inspección Educativa

Nuestro centro pertenece al distrito 5.

Servicios Sociales

Nuestro centro se coordina con los siguientes servicios:

- Atención Temprana (IASS): coordinación de profesorado (a través de las/los tutoras/es) con el personal que atiende en estos centros a alumnado de nuestro centro
- Servicios Sociales: hay constante coordinación, tanto referente a temas generales como a alumnado específico cuyas familias requieren de la atención de estos servicios.

Servicios Sanitarios



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En casos de alumnado que está siendo atendido por especialistas médicos puntualmente se requieren y llevan a cabo informes o entrevistas (neurología, salud mental..)

En ocasiones puntuales se colabora (o se solicita colaboración) también con el servicio de pediatría.

- Aulas hospitalarias del Centro de Salud Parque Goya.

9. CRITERIOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

El profesorado de atención a la diversidad atenderá al alumnado en función de las siguientes prioridades: (categorías establecidas según el *DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el DECRETO 164/2022, y la ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva*).

1. En primer lugar y de forma preferente, atenderá al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
2. En segundo lugar y dependiendo de la disponibilidad de tiempo y recursos, se atenderá al alumnado escolarizado en Educación Infantil y Educación Primaria que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

10. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA.

Este documento se revisará a principio de cada curso escolar, cuando se incorpore nuevo alumnado con necesidades que aconsejen cambios organizativos y siempre que se considere necesario.

11. ANEXOS.



ANEXO I

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención general y/o específica, para las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Discapacidad auditiva	Alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la audición que corresponda a una hipoacusia o sordera.	Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.
Discapacidad visual	Alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la visión: baja visión, ceguera.	Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o por la ONCE, o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.
Discapacidad física: motora	Alumnado con alteraciones en la función motora por una causa localizada en el aparato óseo articular, muscular y/o nervioso.	Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.
Discapacidad física: orgánica	Alumnado con alteraciones en funciones físicas consecuencia de problemas viscerales, es decir, referidos a los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo, genitourinario, sistema endocrino-metabólico y sistema inmunitario.	Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Discapacidad intelectual	Alumnado con limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.	La Red Integrada de Orientación Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para la discapacidad intelectual. Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.
Pluridiscapacidad	Alumnado en el que concurre más de una discapacidad.	La Red Integrada de Orientación Educativa tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las discapacidades que concurren. Esta información debe complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.
Trastorno grave de conducta	Alumnado que presenta trastorno disruptivo, del control de los impulsos y de la conducta que se manifiestan con problemas en el autocontrol del comportamiento y las emociones que se traducen en conductas que violan los derechos de los demás o llevan al individuo a conflictos importantes frente a las normas de la sociedad o figuras de autoridad.	La Red Integrada de Orientación Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para este tipo de trastornos. Esta información puede complementarse con el informe facultativo aportado por el ámbito sanitario o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Trastorno del espectro autista	Alumnado con deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social en diversos contextos y con patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.	<p>La Red Integrada de Orientación Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para el trastorno del espectro autista.</p> <p>Esta información puede complementarse con el informe facultativo aportado por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.</p>
Trastorno mental	Alumnado con patrón persistente de comportamiento alterado que puede deberse a distintos trastornos mentales	<p>Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que se completa con la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.</p> <p>En relación con la identificación inicial de este trastorno en el contexto educativo, la Red Integrada de Orientación Educativa remitirá la información que consideren pertinente a través de la familia al servicio médico competente.</p>
Trastorno del lenguaje	Dificultades persistentes, a partir del inicio de la Educación Primaria, en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias de la comprensión o la producción (vocabulario reducido, estructura gramatical limitada y deterioro del discurso). Las capacidades del lenguaje están por debajo de lo esperado para la edad, lo que produce limitaciones funcionales en la comunicación eficaz, la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral. No es atribuible a deterioro auditivo o sensorial de otro tipo, a disfunción motora u otra afección médica o neurológica (salvo en el caso de la afasia), o a discapacidad intelectual o retraso global del desarrollo.	<p>La Red Integrada de Orientación Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para este trastorno.</p> <p>Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente.</p> <p>En el caso de afasia, requiere información emitida por el ámbito sanitario o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa.</p>



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Retraso global del desarrollo	<p>Alumnado que no cumple con los hitos del desarrollo esperados en varios campos del funcionamiento intelectual y con los que no se puede llevar a cabo una valoración sistemática de dicho funcionamiento intelectual.</p> <p>La condición "retraso global del desarrollo" únicamente se atribuirá al alumnado que cursa la etapa educativa de educación infantil. Al finalizar esta etapa, la Red Integrada de Orientación Educativa revisará la evolución del alumno o alumna y determinará el tipo de discapacidad que genera sus necesidades educativas, en el caso de que éstas persistan.</p>	<p>La Red Integrada de Orientación Educativa, evidencia el cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <p>a.- Una edad cronológica inferior a 5 años.</p> <p>b.- Presentar una de las dos condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un cociente de desarrollo global que, expresado en puntuaciones típicas, sea igual o inferior a dos desviaciones típicas. • Un cociente de desarrollo que, expresado en puntuaciones típicas, sea igual o inferior a dos desviaciones típicas en dos, como mínimo, de las siguientes áreas del desarrollo: motora, comunicativa, cognitiva; personal/social y adaptativa. <p>c.- Las características personales manifestadas no son atribuibles a alguna discapacidad claramente identificable.</p>

2.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar retraso madurativo.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica únicamente en la etapa educativa de educación infantil para las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Retraso madurativo	<p>Alumnado que durante la etapa de educación infantil requiera, por un periodo de su escolarización en la etapa o a lo largo de toda ella, de determinados apoyos y actuaciones educativas para responder a las necesidades derivadas de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Compromisos significativos en una única área del desarrollo (motora o comunicativa o cognitiva). Puntuación de -2 DT.</p> <p>b) Compromisos no significativos en al menos dos áreas del desarrollo. Puntuaciones entre -1,50 DT y -2 DT.</p> <p>Los compromisos en el desarrollo no podrán ser justificados por una discapacidad claramente identificable y tampoco por el cumplimiento de los criterios del retraso global del desarrollo.”.</p>



3- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para trastornos de la comunicación diferentes al trastorno del lenguaje y que requiera, por un periodo de su escolarización, o a lo largo de toda ella, de actuaciones educativas específicas.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Trastorno fonológico	<p>Alumnado que presenta una dificultad persistente en la producción fonológica que interfiere con la inteligibilidad del habla o impide la comunicación verbal de mensajes, causando limitaciones en la comunicación eficaz que interfiere con la participación social, los logros académicos o el desempeño laboral, de forma individual o en cualquier combinación.</p> <p>Las dificultades no se pueden atribuir a afecciones congénitas o adquiridas, como parálisis cerebral, paladar hendido, hipoacusia, traumatismo cerebral u otras afecciones médicas o neurológicas.</p> <p>El inicio de los síntomas se produce en las primeras fases del período de desarrollo.</p>
Trastorno de la fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo)	<p>Alumnado que manifiesta alteraciones de la fluidez y la organización temporal normales del habla que son inadecuadas para la edad y las habilidades de lenguaje. El inicio de los síntomas se produce en las primeras fases del período de desarrollo, persisten con el tiempo y se caracterizan por la aparición frecuente y notable de: Repetición de sonidos y sílabas. Prolongación de sonido de consonantes y de vocales. Palabras fragmentadas. Bloqueo audible o silencioso (pausas en el habla, llenas o vacías). Circunloquios (sustitución de palabras para evitar palabras problemáticas). Palabras producidas con un exceso de tensión física. Repetición de palabras completas monosilábicas.</p> <p>La alteración no se puede atribuir a un déficit motor o sensitivo del habla, difluencia asociada a un daño neurológico (p. ej., ictus, tumor, traumatismo) o a otra afección médica y no se explica mejor por otro trastorno mental.</p>
Trastorno de la comunicación social (pragmático)	<p>Alumnado con dificultades persistentes en el uso social de la comunicación verbal y no verbal que se manifiesta por: Deficiencias en el uso de la comunicación para propósitos sociales. Deterioro de la capacidad de adaptar la comunicación al contexto o a las necesidades del que escucha. Dificultades para seguir las normas de conversación y narración, expresarse de otro modo cuando no es comprendido y saber cuándo utilizar signos verbales y no verbales para regular la interacción. Dificultades para comprender lo que no se dice explícitamente y significados no literales o ambiguos del lenguaje</p> <p>Los síntomas comienzan en las primeras fases del período de desarrollo y no se pueden atribuir a otra afección médica o neurológica ni a la baja capacidad en los dominios de morfología y gramática, y no se explican mejor por un trastorno del espectro del autismo, discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual), retraso global del desarrollo u otro trastorno mental.</p>



4.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por trastornos de atención o de aprendizaje

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica, a partir del inicio de la Educación Primaria, para las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Trastorno por déficit de atención/hiperactividad	<p>Alumnado que, a partir del inicio de la Educación Primaria, presenta un patrón persistente de inatención y/o hiperactividad-impulsividad que no concuerda con el nivel de desarrollo (es más frecuente y grave que el observado en el alumnado de su edad) y que interfiere de forma significativa en el funcionamiento social, académico o laboral, o reduce la calidad de los mismos.</p> <p>Estos síntomas deberán estar presentes en dos o más contextos (casa, escuela, trabajo, amigos, otras actividades) y varios de ellos haber aparecido antes de los doce años de edad, no estando motivados por otro tipo de trastornos claramente definidos, relacionados con el comportamiento de oposición, desafío, hostilidad o fracaso en la comprensión de tareas o instrucciones.</p> <p>Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente</p>
Trastorno específico del aprendizaje de la lectura	<p>Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, que afecta de manera persistente a la decodificación fonológica (exactitud lectora) y/o al reconocimiento de palabras (fluidez lectora), interfiriendo en la comprensión lectora y en el rendimiento académico con un retraso lector de al menos dos años. Suele ir acompañado de problemas en la escritura.</p> <p>La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.</p>
Trastorno específico del aprendizaje de la expresión escrita.	<p>Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la escritura que afecta a la exactitud en la escritura de palabras (corrección ortográfica), a la sintaxis (corrección gramatical y de la puntuación), composición (claridad y organización de la expresión escrita) o a los procesos grafomotores. El retraso en la escritura debe ser de al menos dos años.</p> <p>La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.</p>



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Trastorno específico del aprendizaje matemático	<p>Alumnado con dificultad específica del aprendizaje del cálculo que se manifiesta en dificultades para aprender a contar; para desarrollar y comprender conceptos matemáticos y sus relaciones; retener, recordar y aplicar datos y procedimientos de cálculo y/o dificultades con el razonamiento matemático para analizar problemas matemáticos, resolverlos y hacer estimaciones del resultado.</p> <p>Las dificultades no son esperables para la edad del niño (al menos dos años de retraso) e interfieren de forma significativa en el progreso de aprendizaje de las matemáticas.</p> <p>La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.</p>
Capacidad intelectual límite	<p>Alumnado que no manifiesta discapacidad intelectual, pero presenta unas aptitudes afectadas sustancialmente y en grado cuantificable por debajo de lo esperado para la edad cronológica del individuo. Las dificultades interfieren significativamente en el rendimiento académico y en las habilidades adaptativas propias de la edad y se confirman con pruebas estandarizadas administradas individualmente (su nivel intelectual se sitúa entre una y dos desviaciones típicas por debajo de la media de su edad). Las demandas de las aptitudes académicas afectadas superan las capacidades limitadas del individuo.</p>

5.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica, para los siguientes perfiles.

PERFIL	DESCRIPCIÓN
Superdotación	<p>Alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, dispone de una capacidad intelectual globalmente situada por encima del percentil 75 en todos los ámbitos de la inteligencia tanto convergente como divergente, incluyendo distintas aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial.</p> <p>Alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, presenta capacidades significativamente superiores a la media en todas las aptitudes intelectuales, pudiendo no alcanzar en ninguna de ellas los niveles de talento.</p>



PERFIL	DESCRIPCIÓN
Talentos simples y complejos	Alumnado que muestra una elevada aptitud, habilidad o competencia en un ámbito específico por encima de un percentil 95, como el verbal, matemático, lógico o creativo, entre otros. La combinación de tres o más aptitudes específicas que puntúan por encima de un percentil 80 da lugar a talentos complejos.
Precocidad	Alumnado de edad inferior a los 12/13 años de edad que presenta las características mencionadas para la superdotación intelectual o para los talentos simples o complejos, los cuales una vez que se alcance la maduración de su capacidad intelectual, pueden o no confirmarse.

6.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo. Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica para el alumnado que, a partir del inicio de la Educación Primaria, requiera por un periodo de su escolarización, de actuaciones educativas específicas para responder a las necesidades derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incorporación tardía al sistema educativo sin desconocimiento de la lengua de aprendizaje, manifestando un desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo, por incorporarse tardíamente al sistema educativo, por cualquier causa, en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.
- b) Incorporación tardía al sistema educativo con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, manifestando una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo evidente de padecerlo, por incorporarse tardíamente al sistema educativo, por cualquier causa, en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

No puede considerarse la tipología de incorporación tardía para el alumnado de Educación Infantil, el alumnado que, con seis años, se incorpore al primer curso de Educación Primaria ni el alumnado que lleve dos cursos completos escolarizado en España.

7.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Condiciones de salud tanto física como emocional	Alumnado cuyas condiciones de salud física o emocional pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente. Se requiere informe facultativo emitido por ámbito sanitario competente.
Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial	Alumnado que, por las circunstancias expuestas, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva o de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón	<p>Alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento por el Consejo Superior de Deportes según establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.</p> <p>Alumnado que acredite la condición de deportista aragonés de alto rendimiento por el Gobierno de Aragón según establece el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, sobre deporte aragonés de alto rendimiento.</p> <p>Alumnado que participe en programas de tecnificación deportiva del Gobierno de Aragón, o de las federaciones deportivas aragonesas que cuenten con el informe favorable de la Dirección General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón.</p>
Altas capacidades artísticas adscrito al programa de simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza	Alumnado que participe en el programa de simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o danza.

8.- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Requerimiento: la Red Integrada de Orientación Educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones y la necesidad de la aplicación de una actuación de intervención específica.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Situación de desventaja socioeducativa	Alumnado que, por las circunstancias de índole socioeducativo, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.
Escolarización irregular o absentismo escolar	Alumnado que, por las circunstancias expuestas, presenta desfase curricular significativo a pesar de las actuaciones adoptadas, o dificultades graves de adaptación escolar.

Ámbito sanitario competente: se entiende por ámbito sanitario competente a los servicios médicos de la especialidad que corresponda pertenecientes al servicio público de la salud o entidades análogas.

Entidad pública que emita informes de reconocimiento de discapacidad: hace referencia a organismos públicos entre cuyas competencias se establece la valoración y determinación del grado de discapacidad.



ANEXO II
INFORME PSICOPEDAGÓGICO

<p>INFORME PSICOPEDAGÓGICO</p> <p>FECHA:</p>
--

Alumno/a:	
Centro docente:	Localidad:
Nivel y grupo:	

<p>Conclusión de la evaluación psicopedagógica:</p> <p><input type="checkbox"/> Presenta necesidad específica de apoyo educativo, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Necesidades educativas especiales. <input type="checkbox"/> Retraso madurativo. <input type="checkbox"/> Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación. <input type="checkbox"/> Trastornos de atención o de aprendizaje. <input type="checkbox"/> Altas capacidades. <input type="checkbox"/> Incorporación tardía al sistema educativo. <input type="checkbox"/> Condiciones personales o de historia escolar. <input type="checkbox"/> Situación de vulnerabilidad socioeducativa

Datos de la Red Integrada de Orientación Educativa	
Denominación:	
Teléfono:	E-mail:

Esta información es CONFIDENCIAL y no puede ser utilizada fuera del ámbito para el que ha sido emitido. Gracias por su colaboración.



1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A		
Apellidos:	Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:	Edad:	Sexo:
Persona/s de contacto en el ámbito familiar:		
Domicilio:		
Población:	Código Postal:	
Teléfonos:		

2.- DATOS ESCOLARES			
Centro docente:			
Nivel y grupo:	Tutor/a:	Ha repetido:	Nivel repetido:
Escolarización previa:			
Observaciones respecto a su historia escolar:			

3.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
<u>3.1.- Características de los ámbitos de desarrollo evaluados.</u>

<u>3.2.- Nivel de competencia curricular:</u>

<u>3.3.- Estilo de aprendizaje:</u>

<u>3.4.- Características del contexto familiar, social y cultural, relevantes para el aprendizaje:</u>
--

<u>3.5.- Actuaciones de intervención educativa adoptadas previamente:</u>



4.- NECESIDAD ESPECIFICA DE APOYO EDUCATIVO

Tipología de ACNEAE:

Necesidades educativas especiales por:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad física: motora y orgánica.
- Discapacidad intelectual.
- ~~Pluridiscapacidad.~~
- Trastorno grave de conducta.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastorno mental.
- Trastorno del lenguaje.
- Retraso global del desarrollo.

Retraso madurativo.

Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

- Trastorno fonológico.
- Trastorno de la fluidez de inicio en la infancia (tartamudeo).
- Trastorno de la comunicación social (pragmático)

Trastornos de atención o de aprendizaje.

- TDAH.
- Trastornos específicos del aprendizaje matemático y/o de la lectura y/o de la expresión escrita.
- Capacidad intelectual límite.

Altas capacidades.

Incorporación tardía al sistema educativo.

- Sin desconocimiento de la lengua de aprendizaje.
- Con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje

Condiciones personales o de historia escolar:

- Condiciones de salud física/emocional.
- Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
- Alumnado deportista (programa de tecnificación deportiva o de alto rendimiento).
- Altas capacidades artísticas.

Situación de vulnerabilidad socioeducativa

- Desventaja socioeducativa.
- Escolarización irregular o absentismo escolar.

5.- PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

Propuesta de escolarización en:

- En centro ordinario.
- En centro de atención educativa preferente de: _____
- En centro de Educación Especial o Unidad de Educación Especial.
- Escolarización combinada.



6.- PROPUESTA DE ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCION EDUCATIVA	
	Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
	Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
	Función tutorial y convivencia escolar.
	Propuestas metodológicas y organizativas.
	Oferta de materias de refuerzo de competencias clave.
	Accesibilidad universal al aprendizaje
	Adaptaciones no significativas del currículo.
	Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
	Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.
Orientaciones para el desarrollo de las actuaciones generales.	

7.- PROPUESTA DE ACTUACIONES ESPECIFICAS DE INTERVENCION EDUCATIVA	
	Adaptaciones de acceso: <input type="checkbox"/> Incorporación de ayudas técnicas y sistemas de comunicación. <input type="checkbox"/> Modificación y habilitación de elementos físicos. <input type="checkbox"/> Participación del personal de atención educativa complementaria.
	Adaptación curricular significativa (indicar área/s o materia/s).
	Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad: <input type="checkbox"/> Prematuridad. <input type="checkbox"/> Incorporación tardía al sistema educativo.
	Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo: <input type="checkbox"/> En Educación Infantil. <input type="checkbox"/> En Educación Primaria. <input type="checkbox"/> En Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> En Centros o Unidades de Educación Especial (hasta los 21 años de edad).
	Aceleración parcial del currículo (indicar área/s o materia/s).
	Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
	Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato.
	Exención parcial extraordinaria (indicar área/s o materia/s).
	Cambio de tipo de centro.
	Escolarización combinada.
	Programas específicos: <input type="checkbox"/> Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional: <input type="checkbox"/> Modalidad I. <input type="checkbox"/> Modalidad II. <input type="checkbox"/> Programas de Atención al alumnado con problemas de salud mental. <input type="checkbox"/> Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios. <input type="checkbox"/> Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
	Otras determinadas por la Administración Educativa



Orientaciones para el desarrollo de las actuaciones específicas.

SOLICITUD AL DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL

Se solicita al Director o Directora del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria correspondiente, la emisión de la **Resolución** pertinente, en la que consten la tipología de ACNEAE y la propuesta de escolarización, así como la **autorización** para realizar las actuaciones específicas propuestas.

8.- ORIENTACIONES DIRIGIDAS AL CONTEXTO FAMILIAR

ANEXOS

	Nivel de competencia curricular aportado por el profesorado implicado.
	Estilo de aprendizaje aportado por el profesorado implicado.
	Propuesta de distribución para la fragmentación de materias del currículo de bachillerato.
	Autorización o conformidad escrita de los padres o tutores legales en relación con la/s actuación/es específica/s propuesta/s.
	Documentos complementarios:

Fdo.
Orientador/a-PTSC*

* En el caso de que el/la PTSC participe en la evaluación psicopedagógica, también firmará el informe.



ANEXO III

MODELO ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

ALUMNO		CURSO	
TUTOR/A			
MAESTRAS QUE REALIZA EL PLAN	TUTOR	PT	AL
DENTRO DEL AULA		FUERA DEL AULA	
TRIMESTRE		N ° SESIONES /SEMANA	
ÁREA/S:			
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	EDUCACIÓN FÍSICA	
	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN	
	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	VALORES SOCIALES Y CÍVICOS.	
	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	PLÁSTICA	MÚSICA
PERSONAS ENCARGADAS DEL APOYO			
	AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL		
	AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
	ORIENTADORA RIOEP		
	TRABAJADORA SOCIAL		



SERVICIOS EXTERNOS	
EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	Fecha: Resolución:

2.- CAUSA/ORIGEN POR EL QUE SE REALIZA EL PLAN DE APOYO

	No supera los aprendizajes mínimos para aprobar el área.
	Repetidor.
	Promocionado con algún área suspensa
	Alumno con Necesidad Especifica de Apoyo Educativo
ACNEE.	<ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad auditiva - Discapacidad visual - Discapacidad física: motora y organiza - Discapacidad intelectual - Pluridiscapacidad - Trastorno grave de conducta - Trastorno del espectro autista - Trastorno mental - Trastorno del lenguaje - Retraso global del desarrollo
Dificultades específicas de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Trastorno específico aprendizaje matemático y/o de la lectura y/o de la expresión escrita. - Capacidad intelectual límite - Otros trastornos de comunicación diferentes al trastorno del lenguaje
Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad	<ul style="list-style-type: none"> - Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
Altas capacidades intelectuales	<ul style="list-style-type: none"> - Superdotación - Precocidad - Talentos simples y complejos
Incorporación tardía al sistema educativo	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación tardía al sistema educativo
Condiciones personales o de historia escolar	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de salud física/ emocional. - Adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial. - Desventaja socioeducativa. - Escolarización irregular o absentismo escolar. - Alumnado deportista. - Altas capacidades artísticas



	Otros motivos:
--	----------------

3.- AREAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS ESTAS MEDIDAS

AREAS		ACS	AC no S	TIPO DE APOYO		NIVEL REFERENCIA
				Dentro	Fuera	
Lengua						
Matemáticas						
Lengua extranjera: inglés						
Ciencias Naturales						
Ciencias Sociales						
Educación artística	Art					
	Música					
Educación física						
Valores/Religión						

4.- NECESIDADES DEL ALUMNO/A

Véase expediente del alumno. Informe psicopedagógico.

5.- NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR



6.- ESTILO DE APRENDIZAJE

ATENCIÓN / CONCENTRACIÓN

Se concentra en la tarea	
Se distrae con facilidad	
Necesita constantes requerimientos para seguir trabajando	
Sólo se concentra y trabaja cuando la tarea le resulta asequible	

RITMO EN EL TRABAJO

Lento	
Normal	
Rápido	
No suele acabar las tareas	

MODALIDAD SENSORIAL PREFERENTE

Visual (imágenes, observación, esquemas, mapas conceptuales,...)	
Auditivo (explicaciones del adulto o compañeros, audiciones,..)	
Manipulativo	

MOTIVACIÓN

Es fácil motivarle en las tareas escolares	
Le motiva la competición en el trabajo escolar	
Su máxima preocupación es evitar el fracaso	
Manifiesta ansiedad ante exámenes o actividades que considera difíciles	
Le preocupa su capacidad para el trabajo escolar	
Área/s por las que presenta más motivación:	
Atribuye sus éxitos a: su esfuerzo, su aptitud, a la suerte, al profesor	
Atribuye sus fracasos a: falta de esfuerzo, baja aptitud, suerte, dificultad de la tarea, al profesor	



HÁBITO DE ESTUDIO

Suele traer los deberes hechos	
Acostumbra a corregir los ejercicios	
Hace resúmenes, esquemas, cuando debe sintetizar	
Es ordenado y presenta los trabajos de forma limpia:	

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Pide ayuda cuando no sabe realizar las tareas o no entiende	
No suele solicitar ayuda	
Actúa de forma impulsiva, no planifica ni supervisa	
Actúa de forma reflexiva, planifica, analiza y corrige	
Intenta memorizar	
Intenta comprender	
Se rinde fácilmente ante las dificultades	
Es constante, persevera a pesar de las dificultades	
Necesita que se le presenten las tareas paso a paso	
Se organiza bien el trabajo tras la explicación general	
Persiste en su sistema de trabajo aunque no funcione	
Intenta cambiar de sistema de trabajo cuando ve que no funciona	
Se desenvuelve mejor en tareas de tipo: mecánico, creativo, de razonamiento, otras (.....)	

PREFERENCIAS DE AGRUPAMIENTO

Trabajo individual	
Trabajo en pareja	
Trabajo en grupo	
Participa activamente en el trabajo en grupo	
Adopta una actitud pasiva en el trabajo de grupo	



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Admite ayuda de un compañero	
Interrumpe el trabajo de sus compañeros	
Copia de sus compañeros	

AUTOESTIMA

Siempre duda de sus posibilidades	
Se muestra seguro en sus realizaciones	
Valora su propio esfuerzo	
Se siente satisfecho de sus trabajos	
Se sobrevalora	
Es excesivamente dependiente de los demás	
Suele responder mejor a los refuerzos de: aprobación del profesor, reconocimiento social (en cuanto a sus iguales), recompensa material (responde positivamente ante refuerzos como ver videos musicales o bailes)	

OBSERVACIONES:

7.- PROPUESTAS DE ACTUACIONES DE INTERVENCION EDUCATIVA

7.1.-ACTUACIONES GENERALES

a) Propuestas metodológicas y organizativas	
Flexibilización de tiempos	
Flexibilización de espacios	
Metodologías activas:	



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

	Desdobles	
	Presencia de dos o más docentes en el aula	
	Refuerzo de contenidos	
	Entrada de la información por diferentes vías (oral, visual, manipulativa...)	
	Proporcionar refuerzos (social, positivo, material..)	
	Dividir las tareas en etapas breves. Determinar el tiempo de trabajo/atención.	
	Proporcionar pequeños descansos frecuentes y regulares	
	Asignar menor cantidad de ejercicios	
	Se modificará la ubicación del alumno en el aula para favorecer su participación en la dinámica general del grupo y focalizar su atención.	
	Se emplearán recursos y materiales específicos.	
	Se controlará, atenderá directamente y ayudará dentro de la clase en momentos específicos por parte del profesor.	
	Se realizarán actividades de repaso y refuerzo con diferentes niveles de dificultad adaptándolas al alumno de forma no significativa.	
	Proponer actividades que se lleven a cabo con diferentes tipos de agrupamientos: gran grupo, pequeño grupo e individual.	
	Planificar actividades de libre ejecución por parte del alumno según sus intereses y la vida cotidiana.	
	Priorizar métodos que favorezcan la expresión directa, la reflexión la expresión y la comunicación.	
	Adecuar el lenguaje según el nivel de comprensión de los alumnos.	
	Seleccionar técnicas de trabajo cooperativo o tutorización entre iguales.	
	Otros:	
b)	Función tutorial y convivencia escolar	
	Acción tutorial al alumno	
	Figura del alumno tutor	

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Alumnos mediadores		
Trabajar los hábitos de autonomía personal, de trabajo y de estudio		
Desarrollar las habilidades sociales		
Coordinación con el equipo docente		
Cotutorías		
Acción tutorial con la familia		
Coordinación con otros servicios del colegio		
Coordinación con otros servicios externos		
c) Medidas curriculares:		
Adecuación de las actividades de aprendizaje	Ampliación del tiempo para realizar la tarea	
	Valorar las actividades por sus contenidos y no por sus errores de escritura	
	Repetir las informaciones y explicaciones	
	Respetar el ritmo de aprendizaje	
	Revisar la agenda	
Adecuación de la evaluación	Adecuación de la evaluación de carácter general	
	Mayor disponibilidad de tiempo para realizar las pruebas	
	Adecuación de exámenes. Por ejemplo: oralmente, leer las preguntas, uso de ordenador, combinar diferentes formatos de preguntas, etc.	
	Supervisar los exámenes antes de entregarlos/ recordarle que revisen el examen antes de entregarlo.	
	Reconducir la atención en las evaluaciones.	

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



	Anticipar tipos de preguntas o actividades previas a un examen.	
	Adecuación de la evaluación de carácter específico.	
	Establecer de manera explícita y precisa los mínimos exigibles (en las áreas correspondientes) (adjuntar los mínimos a trabajar por trimestres)	
	Identificar los mínimos exigibles que no se han conseguido durante el curso/ciclo.	
	Elaborar planes de apoyo y refuerzo individualizados (medidas ordinarias) asociados a los mínimos exigibles no conseguidos.	
d)	Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo	
	Trabajo a nivel de centro para abordar el absentismo	
	Colaborar con el trabajador social de la Red Integrada de Orientación Educativa para trabajar el absentismo	
	Solicitar la colaboración de un mediador con la población de diferentes culturas.	
	Desarrollo de acuerdos con la familia y el alumno	
e)	Adaptaciones curriculares no significativas (temporales y de carácter individual que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en los que el/la alumno/a esté escolarizado/a)	
	Priorizar y temporalizar los contenidos y competencias clave	
	Ajustar la programación a los contenidos mínimos	
	Enriquecer y profundizar los contenidos de la programación.	
	Adecuar los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación.	
	Diseñar actividades que tengan diferentes grados de realización.	
	Diseñar actividades diversas para trabajar un mismo contenido.	



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

	Proponer actividades que permitan diferentes posibilidades de ejecución.	
	f) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y con la comunidad educativa (formación de familias, grupos interactivos, tertulias dialógicas, etc.).	
	g) Programas establecidos por la Administración	
	Asistir a talleres y/o refuerzo educativo de asociaciones u ONGs.	
	Establecer coordinaciones con profesionales y/o entidades externas al centro: DFA, diferentes Asociaciones Culturales, otros profesionales...	

7.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

Las actuaciones específicas son las que implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo		
a) Adaptaciones de acceso.		
Uso de ayudas técnicas y sistemas de comunicación:		Apoyos visuales
		Adaptaciones de la complejidad lingüística de los materiales.
		Sistema aumentativo de comunicación
		Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación que permiten ampliar la capacidad de comunicación
		Sistema alternativo de comunicación.
	Modificación y habilitación de elementos físicos.	
	La participación del personal de atención educativa complementaria.	
b) Adaptación curricular significativa (suponen la modificación de contenidos básicos de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y, por tanto al grado de consecución de las competencias clave correspondientes)		
Áreas que precisa de ACS:		

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



c)Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.	
Prematuridad (se aplicará en el caso de niños que accedan por primera vez a alguno de los niveles de la Educación infantil)	
Incorporación tardía al sistema educativo (con desfase educativo y sin perjudicar el desarrollo socioemocional del alumno/a)	
d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo	
Permanencia extraordinaria en Educación infantil	
Permanencia extraordinaria en Educación primaria	
e)Aceleración parcial del currículo	
f)Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.	
Altas capacidades intelectuales habiendo previamente desarrollado al menos durante un curso escolar AC no significativa de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo, sin perjudicar el desarrollo socioemocional del alumno/a.	
g)Escolarización combinada	
h)Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental	
i)Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios	
j)Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.	



8.- PROPUESTA CURRICULAR:

9.- MATERIALES DE APOYO:

Fecha elaboración documento	Duración Prevista
Fechas de evaluación	Revisión y decisión de continuación
	Revisión: Continuación ACS: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

FIRMADO TUTOR/A

FIRMADO PT

FIRMADO AL



ANEXO IV

AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Tras realizar la evaluación inicial del curso _____, el/la alumno/a _____ a fecha ____ de _____ de _____, requiere de una adaptación curricular significativa, además del área de _____ en el área de _____ a partir del curso _____.

ÁREA	CURSO	NIVEL ACS

FIRMA DEL TUTOR/A



ANEXO V

CONFORMIDAD FAMILIAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS APOYOS FUERA DEL
AULA DE REFERENCIA

Yo, D./Dña. _____,
padre/madre/tutor legal del alumno/a
_____, del curso escolar
_____, muestro mi conformidad para que el alumno anteriormente
citado reciba apoyo por parte de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o
Audición y Lenguaje fuera de su aula de referencia.

FIRMADO